

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusó su asistencia:

DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de mayo de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 1 de abril de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 1 de abril de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 158/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, al número 299/2013, de fecha 23 de mayo de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado

3º.- ACEPTACION RENUNCIAS Y ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN MASAS COMUNES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2013, por el que se aprobó la adjudicación de las enajenaciones de los bienes inmuebles de propiedad municipal en el detallados.

Vista la renuncia, NRE 1579 de fecha 15 de abril de 2013, formulada por D. José Antonio Rodríguez Otero a la adjudicación de la enajenación de la parcela 96 del polígono 7.

Vista la renuncia, NRE 1678 de fecha 22 de abril de 2013 formulada por D. Antonio Gómez Flecha a la adjudicación de la enajenación de la parcela 55 del polígono 10.

Visto el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento de enajenación de las masas comunes de propiedad municipal de fecha 21 de marzo de 2013.

En atención a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar las renunciaciones formuladas por D. José Antonio Rodríguez Otero y D. Antonio Gómez Flecha.

Segundo.- Aprobar las adjudicaciones que se detallan correspondientes al procedimiento de enajenación de las siguientes masas comunes de propiedad municipal:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN	PRECIO
7	96	1.243 según escritura. 2.200 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 37; Finca: 6587; Inscripción: 1ª	2.200 €

A D^a. Isabel M^a Traver Ruiz con NIF 08790060 N, por importe de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550 €)

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos”

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”.

4º.- CESIÓN GRATUITA DE DEPENDENCIAS EN EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA AVDA DE EXTREMADURA, 41 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL TRASLADO DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL EN ESTE MUNICIPIO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este

punto del orden del día de esta sesión:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el expediente tramitado para la cesión gratuita de dependencias municipales ubicadas en el edificio de propiedad municipal sito en la Avda de Extremadura, 41 a la Dirección General de la Guardia Civil para la instalación de puesto de este Cuerpo en el Municipio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, una superficie de 192,34 m2 correspondientes a la planta baja del edificio sito en la Avda de Extremadura, 41 de este Municipio, calificado como bien patrimonial, excepto la antigua entrada a urgencias con la sala de tratamientos y el espacio comprendido entre la zona del ascensor y el hall de entrada, tal y como se recoge en el informe del Técnico Municipal, NRE 1645 de fecha 13 de abril de 2013 y con destino al traslado del Puesto de la Guardia Civil de Talavera la Real.*

SEGUNDO. *La cesión tendrá el carácter de indefinida en tanto en cuanto las dependencias cedidas sigan destinadas a puesto de la Guardia Civil en este Municipio, revirtiendo al patrimonio de este Ayuntamiento en el momento en que dejen de estar destinadas a tal finalidad y si no lo son en el término máximo de 2 años a contar desde la notificación de este acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil o en su caso, desde la formalización de la escritura pública de cesión, cuyos gastos serán por cuenta de la Administración del Estado.*

TERCERO. *Dar cuenta de la resolución definitiva del expediente a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la aplicación de este acuerdo”*

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, la Sra. Alcaldesa para criticar el estado de abandono en que ha quedado el edificio que alberga, actualmente, el Cuartel de la Guardia Civil en este Municipio, Dice que no se ha realizado obra alguna en el mismo por parte de esa Institución durante los años en que el edificio municipal les ha sido arrendado. Dice que como consecuencia de ello, el Ayuntamiento se verá obligado a demoler el edificio.

No obstante lo anterior, dice que desde la Delegación del Gobierno se informó de que si no se cedía gratuitamente algún inmueble de propiedad municipal para el traslado, los efectivos de la Guardia Civil destacados en Talavera la Real, serían destinados a Badajoz debido a problemas económicos.

Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa, que los suministros como agua, luz y teléfono serán sufragados por la Guardia Civil a la que se exigirá que mantenga las instalaciones cedidas en perfecto estado y que la idea es que la Policía Local se traslade a la planta primera del edificio sito en la Avda de Extremadura 41 que no será cedida.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, portavoz de la AE “La Encina” y pregunta si la petición de cesión se ha hecho desde Madrid o desde Badajoz. Dice que su Grupo es partidario de que la cesión del edificio abarque la totalidad del mismo y no sólo la planta baja como se pretende, para evitar que se produzcan problemas derivados de que sea un inmueble compartido

La Sra. Alcaldesa contesta que la petición se hizo desde Badajoz aunque se han desplazado técnicos desde Madrid para verificar el estado de deterioro que presenta el edificio municipal donde actualmente se ubica el puesto de la Guardia Civil de Talavera la Real.

Cierran el turno de intervenciones la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y el Sr. Aguilar Barroso para decir que la cesión evitará el traslado de la Guardia Civil a Badajoz y para exigir que se levante acta previa del estado de las instalaciones cedidas,

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”.

5º.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A D.JOSÉ JOAQUÍN COTO GUERRERO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la solicitud, NRE 1358 de fecha 2 de abril de 2013, presentada por D. José Joaquín Coto Guerrero, personal laboral de este Ayuntamiento adscrito al servicio de limpieza viaria con la categoría de peón, donde pide que le sea reconocida la compatibilidad entre el desempeño de su puesto de trabajo y el ejercicio de la actividad privada de gestión de establecimiento de hostelería.

En atención a lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se propone al pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de gestión de establecimiento de hostelería a D. José Joaquín Coto Guerrero, personal laboral de este Ayuntamiento adscrito al servicio de limpieza viaria con la categoría de peón, con las limitaciones previstas legalmente.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado”.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que al contrario de lo que afirmó en la sesión de la CI de Hacienda celebrada el pasado día 28 de mayo de 2013, no hubo antecedente similar durante el anterior mandato corporativo.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”.

6º.- MODIFICACION RPT AYUNTAMIENTO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista el Acta de Entrega del Servicio, de fecha 5 de febrero de 2013, para dar cumplimiento al Convenio entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y este Ayuntamiento, mediante el que se formalizó la entrega de los medios personales y materiales del Ayuntamiento adscritos al Servicio de Recogida de Basuras al citado Consorcio.

Vistas las actas de las reuniones del comité de empresa de este Ayuntamiento de fechas 14 y 29 de enero de 2013.

Visto que el Servicio de Piscina Municipal no se va a prestar por este Ayuntamiento por cuanto las instalaciones a través de las que se prestaba eran propiedad de la Junta de Extremadura, cedidas a este Ayuntamiento, y se hallan incluidas dentro del ámbito de actuación del proyecto denominado “Rehabilitación ambiental del Rio Limonetes en la Zona Regable de Talavera la Real”

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 22.1.i) y 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Amortizar los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento por los motivos expuestos:

- *Los 3 puestos de trabajo adscritos al Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *1 puesto de peón de mantenimiento de la piscina municipal.*

Segundo.- Crear los siguientes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

- *4 puestos de peón de oficios varios adscritos a la brigada de obras y servicios municipales a jornada completa y con la misma estructura retributiva que el resto de personal de este Ayuntamiento con la categoría de peón.*

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) la AE “La Encina” (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

7º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Sancho Cortés explica los antecedentes de este asunto, como Concejal Delegada de Hacienda.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y un voto en contra correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, aprobar los reconocimientos extrajudiciales de créditos nº 5/2013, nº 6/2013 y nº 7/2013 de las facturas

detalladas en los informes de la Intervención Municipal NosRE 1561 de fecha 15 de abril de 2013 y 2258 de fecha 30 de mayo de 2013, 2024 de fecha 14 de mayo de 2013 y 2125 de fecha 21 de mayo de 2013, que son las que a continuación se detallan y levantar, en consecuencia, los reparos de la Intervención Municipal nº s 21/2013, 26/2013 y 29/2013 formulados en relación con estos asuntos.

RELACION DE FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 05/2013

Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
1X53/13/15	AQUALIA	Reparación fuga en acometida PE 20	31,09
1X53/13/14	AQUALIA	Reparación fuga en acometida PE 25	33,63
1X53/13/14	AQUALIA	Reparación rotura en la Plaza de la Iglesia nº 3	170,81
1X53/13/12	AQUALIA	Reparación fuga en acometida PE 25	33,63
1X53/13/11	AQUALIA	Reparación roturas de dos acometidas	49,82
1X53/13/10	AQUALIA	Reparación rotura en la C/ Cervantes nº 10	327,65
TOTAL			646,63

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 06/2013.

RELACIÓN DE FACTURAS (REPARO Nº 26/2013).

Nº FACTURA	PROVEEDOR / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
25282537	SGAE (G-28/029643)	Mecánica,18/09/11, modalidad taquilla.	292,71
TOTAL =			292,71

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 07/2013.

CONVENIOS CON LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE VEGAS BAJAS 2010 - 2012 (REPARO Nº

SERVICIOS	EJ.DEVENGO	IMPORTE
1) SERVICIOS DE GESTOR CULTURAL 2010 - 2011.	2010 - 2011	14.134,10
1 bis) SERVICIOS DE GESTOR CULTURAL 2012	2012	13.002,05
2) SERVICIOS DE OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA 2012.	2012	22,42
3) SERVICIOS GENERALES 2012.	2012	2.323,48
4) SERVICIO DE ESCUELA TALLER TORREÁGUILA 2010-2012.	2010 - 2012	1.627,15
4 bis) SERVICIO DE ESCUELA TALLER TORREÁGUILA 2010-2012.	2010 - 2012	481,69
5) SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA 2012.	2012	10.156,52
6) SERVICIO DE OFICINA DE IGUALDAD 2012.	2012	67,72
7) SERVICIO DE CIUDADES SALUDABLES 2012.	2012	58,31
8) ÓRGANOS DE GOBIERNO 2012.	2012	3.753,20
9) SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2012.	2012	4.232,78
10) SERVICIO DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR 2011.	2011	111,73
10 bis) SERVICIO DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR 2012.	2012	170,06
11) SERVICIO T.E.RIO ANAS Y T.E.VEGAS BAJAS 2012.	2012	141,57
12) RECARGOS 2012.	2012	260,41
13) INDEMNIZACIONES DESPIDO 2 TRABAJADORAS DE OFICINA DE IGUAL	2012	4.252,26
14) INDEMNIZACIONES DESPIDO 1 GERENTE.	2012	6.499,84
15) FACTURA RESIDUO SÓLIDOS URBANOS 2012 - 2013.	2012 - 2013	332,58
TOTAL	-	61.627,87

8º.- PROPUESTA MODIFICACION ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de mayo de 2013.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2013

D^a. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de:

Facturas de inversiones en el departamento de Intervención que no se encuentran recogidas en el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2013.

Visto el informe de reparo de Intervención N° 21/2013.

Visto que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de Inversiones es uno de los documentos que han de acompañar al Presupuesto, y que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, lo que supone que el órgano competente para su modificación sea el Pleno.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Modificar el Anexo de Inversiones del ejercicio 2013 de manera que se incluyan los siguientes créditos presupuestarios:*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>155 619</i>	<i>Reparación fuga en acometida de PE 20 provocada por máquina fresadora en C/ Rubén Darío N°1</i>	<i>31,09 €</i>
<i>155 619</i>	<i>Reparación fuga en acometida de PE 25 provocada por máquina fresadora en C/ Pedro de Valdivia, 18</i>	<i>33,63 €</i>
<i>155 619</i>	<i>Reparación rotura por máquina fresadora de la empresa MEFIEX, S.A., aglomerado en la calle plaza de la Iglesia N° 3</i>	<i>170,81 €</i>
<i>155 619</i>	<i>Reparación fuga en acometida de PE 25 provocada por máquina fresadora en C/ Hernán Cortés, 17</i>	<i>33,63 €</i>
<i>155 619</i>	<i>Reparación roturas de dos acometidas provocadas por máquina fresadora aglomerando las calles Hernán Cortés, 10 y Rubén Darío, 1</i>	<i>49,82 €</i>

155 619	Reparación rotura por máquina fresadora aglomerando la calle Cervantes N° 10	327,65 €
	TOTAL	646,63 €

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los créditos mencionados”*

Así mismo propone, la Sra. Alcaldesa la modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2013 en los siguientes términos:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
231629	LED Grunding 46”VLE-7230 BH	699
920626	Suministros varios telefonía	12572,35
	TOTAL	13271,35

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”, levantándose, en consecuencia, el reparo de la Intervención Municipal nº 26/2013, formulado en relación con este asunto.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

9.1.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la moción presentada por los Grupos Políticos Municipales del PSOE y de IU-LV, con idéntico contenido y titulada **MOCIÓN EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL .**

El pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE “La Encina” (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, el debate y votación de la moción presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nuestro país vive inmerso en una profunda crisis económica que tiene sus causas en la quiebra del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que ya ha llegado a cotas históricas en España y están afectando gravemente los elementos fundamentales de nuestro modelo de estado del bienestar.

La aplicación de recortes presupuestarios a la educación y a la sanidad públicas, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la población más humilde y a aquellos que han perdido su trabajo, está ampliando la brecha social, amenazando seriamente la cohesión social en nuestro país.

En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade que en el Consejo de Ministros del día 15 de febrero de 2013 se presentó un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Este documento manifiesta tener el objetivo de racionalizar la administración local y conseguir un supuesto ahorro económico; contempla medidas que afectan la autonomía local, significan la intervención de los entes locales, modificando y vulnerando el actual modelo territorial, así como de las competencias de las Administraciones Locales, como un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

En este contexto, con una elevadísima pérdida de empleo en la Administración Local, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo, se añade este intento de pérdida de autonomía de los Entes locales que significará un retroceso en materia de servicios a la ciudadanía, así como de derechos y condiciones laborales de los trabajadores públicos.

Esta reforma se ha basado exclusivamente en la "Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera" sin tener en cuenta los principios de autonomía y de subsidiariedad, ignorando las necesidades de la ciudadanía y los niveles de calidad, eficacia y eficiencia de los servicios que prestan hoy los gobiernos locales.

En muchas CCAA y nacionalidades se vulnera el estatuto de autonomía, dado que este anteproyecto dictamina que corresponde al gobierno Autónomo la competencia exclusiva en materia de régimen local. Este anteproyecto supone una invasión en las competencias de las CCAA.

Además, el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no prevé ninguna mejora en la financiación de las haciendas locales, la gran asignatura pendiente de nuestro modelo territorial; al contrario, el objetivo final del gobierno del Estado es recentralizar y controlar al máximo los municipios, limitando la capacidad de acción de los mismos, convirtiéndolos en meros ejecutores de la voluntad del gobierno de la Nación.

Traspasar competencias de los ayuntamientos a las diputaciones aleja el centro de decisión del ciudadano. Es el Ayuntamiento quien conoce mejor las carencias y necesidades de su comunidad y quién puede prestar más eficientemente los servicios que los ciudadanos precisan. La proximidad significa eficiencia y difícilmente una Corporación supramunicipal podrá sustituir el conocimiento de la problemática local y la sensibilidad de un ayuntamiento.

Estamos ante una propuesta que generará desequilibrios territoriales y sociales importantes, comportando graves discriminaciones entre administraciones pero también entre la ciudadanía, con la existencia de ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda atendiendo al lugar de residencia.

Teniendo en cuenta la diversidad de cada territorio y las peculiaridades de cada población, la fijación de unos costes standards para los servicios que prestan las administraciones locales con el objetivo de evaluar su eficiencia, comportará, sin duda, falta de rigor y situaciones de tratamiento desigual, e incluso injustos, en muchos ayuntamientos.

Asimismo, las Diputaciones, la administración supramunicipal que da apoyo al mundo local de las comarcas, serán controladas directamente en los servicios que presta en el territorio por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y pasará a ser un mero apéndice de éste.

La propuesta del gobierno central, a quien realmente perjudicará, será el conjunto de la ciudadanía que verá afectado sus derechos al acceso público de los servicios y a sus garantías recogidas en el ordenamiento legal vigente.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Rechazar totalmente el anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local presentada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno Español, por lo que supone de vulneración de la autonomía local, de las competencias que los Estatutos otorga a las CCAA, y de intento de recentralización del modelo de Administración Local.*

Segundo.- *Exigir al gobierno central que no se extralimite en sus competencias y no vulnere la competencia de los gobiernos de las CCAA sobre la organización territorial y el régimen local, dado que son estos los que han proponente, deliberar y acordar modelos territoriales y competenciales que hagan que la arquitectura institucional responda a la realidad de las CCAA o Nacionalidades.*

Tercero.- *Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura a defender firmemente las competencias que le otorga el Estatuto en materia de régimen local y expresar el apoyo explícito del Ayuntamiento de Talavera la Real, en todas aquellas medidas necesarias a emprender para ejercer esta defensa.*

Cuarto.- *Instar al Gobierno que convoque una mesa de diálogo para abrir un proceso de negociación con los agentes sociales y políticos para reorientar la reforma de la ley de Bases de Régimen Local, para que esta ley impulse una política de servicios que estén próximos a la ciudadanía, y a la vez no signifique el desmantelamiento de las Administraciones Locales.*

Quinto.- *Afrontar la necesidad de fortalecer las Administraciones Locales y los servicios públicos como garantes de derechos y cohesión social en unos momentos en que casi el 30% de la población parada ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.*

Sexto.- *Instar a los Gobiernos del Estado junto al Gobierno de las distintas CCAA, en la elaboración de un nuevo marco de financiación para el mundo local, más justo, más eficaz y más eficiente al servicio de las políticas locales.*

Séptimo.- *Reclamar al gobierno central retire la propuesta de anteproyecto de ley, que invade y vulnera las competencias de los entes locales y que, por el contrario, cumpla con el pago de las aportaciones económicas establecidas en las diferentes Leyes, reglamentos y sentencias que afectan al desarrollo de las competencias de los entes locales, especialmente, en materia social y educativa.*

Octavo.- *Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Extremadura, a los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a los ayuntamientos de las comarcas de Badajoz.*

Noveno.- *Publicar dicho acuerdo en los medios de comunicación local y nacional”*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar la Sra. Alcaldesa y dice que el anteproyecto de Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local “*vulnera las figuras de concejales y alcaldes*”.

Dice que ella “*pone la mano en el fuego*” por el 90% de estos cargos locales y que la mayoría de estos no cobran por el desempeño de su cargo. Afirma que la supresión de cargos representativos locales que este anteproyecto pretende, no es la solución a la crisis económica actual.

Interviene a continuación, la Sra. Sancho Cortés y dice que la moción es una mezcla de conceptos y que la Administración Local se juega mucho con esta Ley porque los Ayuntamientos son “*un cajón de sastre*” para atender las necesidades de los vecinos.

Afirma que esta “*será la primera Ley que contemple la financiación local*” y cree que el anteproyecto acabará con un consenso en su tramitación parlamentaria puesto que muchos parlamentarios, como el Presidente del Gobierno, han tenido puestos de responsabilidad política en las entidades locales.

Dice que algunas afirmaciones contenidas en la moción presentada no son ciertas como la de que los Alcaldes de municipios de menos de 1000 habitantes no podrán cobrar por el desempeño de su cargo o que las Mancomunidades desaparecerán. Dice que esto sólo será así si no pueden financiarse.

Seguidamente, interviene, el Sr. Pino Espárrago y dice que el PSOE siempre ha sido “*municipalista*” y que esta moción defiende el municipalismo.

Dice que en los municipios deben gobernar los concejales sin que deban hacerlo “*los de arriba*”.

Interviene a continuación la Sra. Pinar Sánchez, concejala del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que esta Ley ocasionará diferencias entre ciudadanos en función de donde residan.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Salguero Piñero y dice que “*al final la voz del pueblo se impondrá*” y considera que el debate se está centrando en cuestiones que no interesan a la gente. Dice que los dos grandes partidos nacionales deben darse cuenta de esto.

Finalizado el turno de intervenciones la moción presentada es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) e IU-LV (1 voto), cinco votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa informa que no se han registrado preguntas para contestar en esta sesión y que de las que se hagan en la presente sesión, se contestarán las que se puedan inmediatamente y si no es posible, se contestarán en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.